



**APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO  
REGIONAL DE ATACAMA Y DIRECON.**

Santiago, 5 de mayo de 2017.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 504/**

**VISTOS:** La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; los artículos 3 y 6 literales d) y h) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Supremo N° 160, de 2016, la Resolución Exenta N° J-0003 de 2015 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; las Resoluciones del Gobierno Regional de Atacama Afectas N° 91 de 2014 y N° 19, de 2017, y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones – PROCHILE, tiene como misión el estudio, proposición y ejecución de todas las acciones concernientes a la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas;
2. Que, con fecha 18 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa denominado *“Difusión Fortalecimiento Exportador de la Pymex de la Región de Atacama”*, que el referido convenio fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 91 del Gobierno Regional de Atacama, con fecha 27 de noviembre de 2014, tomado razón por la Contraloría Regional de Atacama el 23 de diciembre del mismo año, y aprobado por DIRECON mediante Resolución Exenta N° J-0003, de fecha 5 de enero de 2015.
3. Que, con fecha 25 de enero de 2017 el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, celebraron una prórroga del referido convenio, el que fue aprobado por Resolución Afecta N° 19 del Gobierno Regional de Atacama, con fecha 3 de abril de 2017, tomado razón por la Contraloría Regional de Atacama, el 17 de abril de 2017.

**RESUELVO:**

- I. **APRUEBASE** la prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 25 de enero de 2017, suscrita entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:





## PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

PROGRAMA:

“DIFUSIÓN FORTALECIMIENTO EXPORTADOR DE LA PIMEX DE LA REGION DE ATACAMA”

CODIGO BIP 30132211-0

En Copiapó, a 25 de enero de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señora Intendente (S) de la Región de Atacama, doña **ERICKA PORTILLA BARRIOS**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante “el Gobierno Regional”, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** RUT N° 70.020.190-2, representada por su Directora General doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, piso 9 comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

### PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución Afecta N° 91 de fecha 27 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional de la Región de Atacama, se aprobó el convenio de transferencia de Capital suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, con fecha 18 de noviembre de 2014, tomado razón con fecha 23 de diciembre del mismo año, y aprobado mediante Resolución Exenta N° J-0003 de fecha 5 de enero de 2015, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, con el objeto de financiar el Programa: “**DIFUSIÓN FORTALECIMIENTO EXPORTADOR DE LA PIMEX DE LA REGION DE ATACAMA**”, Código BIP 30132211-0.

2.- Que mediante Oficio N°408, de fecha 26 de diciembre de 2016, del Director Regional de Chile Atacama, se solicitó ampliar el plazo de ejecución del programa referido en el numeral anterior.





3.- Que, mediante Oficio N° 1196, de fecha 30 de diciembre de 2016, el Intendente de la Región de Atacama, autorizó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado por el Jefe División Análisis y Control de Gestión, mediante Memo N° 45 de fecha 23 de enero de 2017.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 18 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado “**DIFUSIÓN FORTALECIMIENTO EXPORTADOR DE LA PIMEX DE LA REGIÓN DE ATACAMA**” cuyos objetivos aún se mantienen vigentes, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 18 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula décima segunda, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose **hasta el 30 de noviembre de 2017.**

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 18 de noviembre de 2014.

**SEXTO:** La personería de doña **ERICKA PORTILLA BARRIOS**, en su calidad de órgano ejecutor del **Gobierno Regional de Atacama** e Intendenta Regional (S), consta del Decreto Supremo N°1735 del 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°19.175.

La personería de doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 160, de 24 de octubre de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

*(Hay una firma)*

**PAULINA NAZAL ARANDA**  
**DIRECTORA GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

*(Hay una firma)*

**ERIKA PORTILLA BARRIOS**  
**INTENDENTA (S)**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**





II. La presente Resolución y prórroga de convenio, que por este acto se aprueba no irrogará gastos para DIRECON.

III. Notifíquese la presente resolución al Gobierno Regional de Atacama, a través de la Dirección Regional de Promoción de Exportaciones de la Región de Atacama, entregándole copia íntegra de la misma.

IV. Publíquese una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA NAZAL ARANDA**  
Directora General  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**Distribución:**

1. Dirección Regional de Atacama.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

